



CIRCULAR N° 011

FECHA: 17 DE JULIO DE 2012

PARA: DESPACHO GOBERNADOR, SECRETARIOS DE DESPACHO,
JEFES DE OFICINA.

DE: OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ASUNTO: RECOMENDACIONES

En cumplimiento de los Roles de Acompañamiento-Asesoría y Fomento Cultura del Control y con el fin de contribuir al desempeño eficiente y eficaz de las actividades que se desarrollan al interior de la organización, a la construcción de un clima y cultura organizacional, me permito recomendar se establezcan los controles necesarios que garanticen, SIN EXCEPCION ALGUNA, que en cada una de las dependencias y oficinas de la entidad solo permanezcan los funcionarios de planta y personal que tenga vinculación con la administración (contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión, supernumerarios).

Al respecto es importante precisar:

- **Le esta prohibido a todo servidor público tener a su servicio, en forma estable para las labores propias de su despacho, personas ajenas a la entidad** (*numeral 31, art. 35 de la Ley 734 de 2002*).
- Un contrato se perfecciona con la firma de las partes y para la ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente (*art. 41 de la Ley 80 de 1993*).
- La vinculación de supernumerarios se hará mediante resolución administrativa, en la cual deberá constar expresamente el término durante el cual se prestarán los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse (*art. 83 del Decreto-Ley 1042 de 1978*).

Cordialmente,

JAVIER VICENTE GALLÓN IBARRA
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Proyectó:

Jorge López Villota
Profesional Universitario OCI.

"Juntos Fortalecemos el Control Interno"